

expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 18 de octubre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial.—5.841-2.

26186

RESOLUCION de 18 de octubre de 1981, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 34.840-Planer-81.)

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en calle General Pardiñas, 12-14, Santiago, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la línea de media tensión a centro de transformación y centro de transformación en Lombao, Ayuntamiento de Ames, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea aéreo-subterránea de media tensión a 15/20 KV., de 331 metros de longitud, con origen en la línea de media tensión Santiago-Negreira (expediente 27.224) y final en estación transformadora a construir en el lugar de Lombao, tipo caseta, de 250 KVA. de potencia, relación de transformación 20±5 por 100/0,39-0,22 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 18 de octubre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial.—5.842-2.

26187

RESOLUCION de 19 de octubre de 1981, de la Dirección General de Infraestructura y Transportes de la Consellería de Ordenación del Territorio, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre El Ferrol y Vilaboa, con hijuelas (V-1.127:C-32).

«Rías Altas, S. A.» (RIALSA) solicitó a su favor el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre El Ferrol y Vilaboa, con hijuelas (V-1.127:C-32) por haber convenido la transferencia de la misma con don Enrique Botas Blanco, titular de la mencionada concesión y la Dirección General de Transportes Terrestres, en fecha 29 de noviembre de 1977, accedió a lo solicitado, quedando subrogada «Rías Altas, S. A.» (RIALSA), en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y al amparo del Real Decreto 212/1979.

La Coruña, 19 de octubre de 1981.—El Director general, Pedro Palanca Carsí.—5.865-8.

26188

RESOLUCION de 19 de octubre de 1981, de la Dirección General de Infraestructura y Transportes de la Consellería de Ordenación del Territorio, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre El Ferrol y Cedeira (V-2.237:C-104).

«Rías Altas, S. A.» (RIALSA), solicitó a su favor el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre El Ferrol y Cedeira (V-2.237:C-104) por haber convenido la transferencia de la misma con don Enrique Botas Blanco, titular de la mencionada concesión y la Dirección General de Transportes Terrestres, en fecha 29 de noviembre de 1977, accedió a lo solicitado, que-

dando subrogada «Rías Altas, S. A.» (RIALSA), en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y al amparo del Real Decreto 212/1979.

La Coruña, 19 de octubre de 1981.—El Director general, Pedro Palanca Carsí.—5.866-8.

26189

RESOLUCION de 19 de octubre de 1981, de la Dirección General de Infraestructura y Transportes de la Consellería de Ordenación del Territorio, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sarria y Villamayor (V-2.079:LU-71).

Empresa «Portomarin, S. A.», solicitó a su favor el cambio de titularidad del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Sarria y Villamayor (V-2.079:LU-71), por haber convenido la transferencia de la misma con don Antonio López Losada, titular de la mencionada concesión, y esta Dirección General en fecha 27 de abril de 1981 accedió a lo solicitado, quedando subrogada Empresa «Portomarin, S. A.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y al amparo del Real Decreto 212/1979.

La Coruña, 19 de octubre de 1981.—El Director general, Pedro Palanca Carsí.—5.867-8.

26190

RESOLUCION de 19 de octubre de 1981, de la Dirección General de Infraestructura y Transportes de la Consellería de Ordenación del Territorio, por la que se hace público el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Lugo y Sarria, con hijuelas (V-1.575:LU-43).

Empresa «Portomarin, S. A.», solicitó a su favor el cambio de titularidad de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Lugo y Sarria, con hijuelas de Lousada a Santa Eugea, de Alto de Valiño a Cruceiro de Feiroval, de Soñar a Conxeiras y de Foilebar a Parada-la (V-1.575:LU-43), por haber convenido la transferencia de la misma con don Jesús García-Gesto López, titular de la mencionada concesión y esta Dirección General en fecha 27 de abril de 1981 accedió a lo solicitado, quedando subrogada la Empresa «Portomarin, S. A.», en los derechos y obligaciones que corresponden al titular de la concesión.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del vigente Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y al amparo del Real Decreto 212/1979.

La Coruña, 19 de octubre de 1981.—El Director general, Pedro Palanca Carsí.—5.868-8.

26191

RESOLUCION de 21 de octubre de 1981, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 34.829.)

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para el proyecto de centro de transformación aéreo de 50 KVA, y acometida de línea media tensión 15/20 KV., para suministro de energía eléctrica a un grupo de chalés en Coiro, Ayuntamiento de Sada, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar el centro de transformación aéreo de 50 KVA., ubicado a 450 metros de la carretera N-VI, punto kilométrico 593,48, relación 15-20±2,5±5 por 100/0,398-0,230 KV., alimentado por línea de media tensión, aérea, de 45 metros de longitud, desde la línea de media tensión Pedrido-Lamastelle (expediente número 27.217), propiedad de «FENOSA» y red de baja tensión de 198 metros de longitud, de tensión nominal de 380/230 V.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 21 de octubre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial.—5.846-2.

26192 *RESOLUCION de 21 de octubre de 1981, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 34.742.)*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, 2, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para el proyecto de línea a media tensión y centro de transformación «Vivente», mejora de suministro de energía a sus abonados, Ayuntamiento de Carballo, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar el centro de transformación aéreo de 50 KVA., 15-20±2.5±5 por 100/0,398/0,230 KV., alimentado por línea de media tensión aérea de 28 metros de longitud, trifásica conductores de aluminio-acero «LA-30», en el lugar de Vivente, Ayuntamiento de Carballo, provincia de La Coruña.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 21 de octubre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial.—5.844-2.

26193 *RESOLUCION de 22 de octubre de 1981, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, referente a la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. (Expediente 34.833.)*

Visto el expediente de referencia incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en Santiago, calle General Pardiñas, 12-14, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para el proyecto de centro de transformación de Couto, reforma de centro de transformación de «San Breixo» y red de baja tensión de Campo de Lamas, Sabardes, Couto, San Breixo y Pirillueiro, parroquia de Barro, Ayuntamiento de Noya, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea aérea de media tensión de 10/20 KV., de 15 metros de longitud, con origen en línea de media tensión Noya-Boiro (expediente número 2.520), y final en centro de transformación a construir en el lugar de Couto, tipo intemperie, de 100 KVA, de potencia, relación de transformación 10-20±5 por 100/0,38-0,22 KV.

Reforma del centro de transformación «San Breixo», con un trafo de 160 KVA, de potencia, relación de transformación 10-20±5 por 100/0,38-0,22 KV. Redes de baja tensión desde estos centros de transformación a los lugares antes citados.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20

de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 22 de octubre de 1981.—El Jefe del Servicio Territorial.—5.847-2.

JUNTA DE ANDALUCIA

26194 *RESOLUCION de 14 de enero de 1980, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, por la que se hace pública la transferencia de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Villanueva del Arzobispo y Pantano del Tranco con prolongación a Cortijos Nuevos (V-1.727).*

El Ilustrísimo señor Director general de Transportes de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias transferidas en materia de transportes terrestres por Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero, y asumidas por Decretos de la Junta de Andalucía números 28 y 29, de 17 de septiembre de 1979, ha resuelto autorizar la transferencia de la concesión del servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Villanueva del Arzobispo y Pantano del Tranco con prolongación a Cortijos Nuevos (V-1.727), con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente, a favor de don Juan José Cerdán Gómez, por cesión del anterior concesionario, don Priscilo Máximo Sánchez Martínez.

Granada, 14 de enero de 1980.—El Director general, Francisco García-Borbolla y Candilejo.—7.430-A.

26195 *RESOLUCION de 5 de diciembre de 1980, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, por la que se hace pública la modificación de condiciones de la concesión del servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Valde-rubio y Granada (V-3.081).*

El Ilustrísimo señor Director general de Transportes de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias transferidas en materia de transportes terrestres por el Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero, y asumidas por Decretos de la Junta de Andalucía números 28 y 29, de 17 de septiembre de 1979, ha resuelto modificar las condiciones de la concesión de servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Valde-rubio y Granada (V-3.081), con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente y a las siguientes condiciones particulares:

Primero.—Suprimir en la condición 1.ª, C, de la Orden ministerial de 22 de abril de 1974, que adjudicó definitivamente el servicio, la prohibición de tráfico de Fuente Vaqueros para Granada y viceversa.

Segundo.—Suprimir en la condición 2.ª las expediciones que en ella se insertan, sustituyéndolas por las de «nueve expediciones diarias de ida y vuelta en días laborables, y cinco también de ida y vuelta en festivos».

Tercero.—Suprimir en la condición 8.ª, A, la frase «pagará el canon que corresponda», sustituyéndola por la expresión «no está obligado al pago de canon».

Granada, 5 de diciembre de 1980.—El Director general, Francisco García-Borbolla y Candilejo.—7.429-A.

26196 *RESOLUCION de 20 de abril de 1981, de la Dirección General de Transportes de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Marmolejo y Lopera, como prolongación de la concesión V-1.083, de Jaén a Marmolejo (E-139/78).*

El Ilustrísimo señor Director general de Transportes de la Consejería de Política Territorial e Infraestructura de la Junta de Andalucía, en uso de las competencias transferidas en materia de transportes terrestres por el Real Decreto 698/1979, de 13 de febrero, y asumidas por Decretos de la Junta de Andalucía números 28 y 29, de 17 de septiembre de 1979, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Transportes Ureña, S. L.», la concesión del servicio citado, como prolongación del ya establecido